

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Preco de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 centimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de Fomento

##### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las proposiciones para la construcción de caminos vecinales y puentes económicos presentadas a cualquiera de los concursos tercero y cuarto de subvenciones, celebrados en 31 de Agosto último, que por sus condiciones especiales debieran o podían figurar en el otro concurso, a que no acudieron, de los dos citados, podrán pasar a él, solicitándolo en el plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este decreto, después de todas las proposiciones admisibles presentadas en el concurso en que ahora soliciten la inclusión, sea cualquiera la baja ofrecida y por el orden de éstas figurarán en la relación definitiva de proposiciones todas las nuevamente introducidas.

Art. 2.º Quedarán desechadas las proposiciones de todos aquellos caminos que, reuniendo las condiciones requeridas para figurar en el tercer concurso en que se presentaron, no soliciten el paso al cuarto concurso que se autoriza por el artículo anterior.

Art. 3.º En las provincias en que las proposiciones presentadas al cuarto concurso no cubran el crédito concedido para él, se pasarán a dicho concurso, después de dichas proposiciones, las del tercero que queden fuera del crédito fijado para éste.

Dado en Palacio a seis de Junio de mil novecientos diez y nueve.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
Angel Ossorio.

### Gobierno Civil

#### Elecciones de Senadores

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la vigente ley Electoral de Senadores, y en uso de las facultades que en dicho artículo me están conferidas, he acordado designar para que tenga lugar en él la celebración de la Junta general para la elección de Senadores, el salón de actos de la Exema. Diputación provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

El Gobernador civil,  
Francisco Aparicio.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia:

Madrid, quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve; el señor don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos promovidos por D. José Fernández de la Guerra, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Manuel Delgado Vidal, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo de Fuentes contra doña Josefa Fernández Alvarez, hoy sus herederos, constituidos en rebeldía, y

cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciendo trance y remate de los bienes embargados a doña Juana, doña Milagros y doña Juliana Corral Fernández y D. Joaquín Corral Brea, como herederos de doña Josefa Fernández Alvarez y demás que sean de su propiedad, hasta hacer completo pago a D. José Fernández de la Guerra, de las tres mil doscientas cuarenta pesetas que les reelama con más el interés legal de esa cantidad desde la fecha del requerimiento al pago, y las costas causadas y que se originen a todas, cuyas responsabilidades expresamente se les condena.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Chalud.

##### Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Madrid, quince de Febrero de mil novecientos diez y nueve.—Doy fe, ante mí, Roque Novella.

Y para que sirva de notificación a doña Juana, doña Milagros y doña Juliana Corral Fernández y D. Joaquín Corral Brea, como herederos de doña Josefa Fernández Alvarez, expido el presente en Madrid, a cinco de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud.

(A.—434)

Rodríguez Camplido (Juan José), de estado soltero, profesión fumista, de diez y nueve a veinte años, hijo de Camilo y de Ceferina, domiciliado últimamente en la calle de Pardiñas, número 7, piso segundo; procesado por hurto en causa núm. 547 de 1917,

comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, para notificarle el auto de la Sala, decretando su prisión; apercibido que, en otro caso, será declarado rebelde.

Madrid, 22 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Roque Novella.

V.º B.º

El Juez,

Eduardo Chalud.

(Num. 1.367)

(B.—1.040)

##### CENTRO

Moratín (José), procesado por hurto, bajo el núm. 296-919; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado.

(B.—1.060)

Heras Flores (Pablo de las), hijo de Gregorio y Marcelina, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión escribiente, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la plaza de los Mostenses, núm. 3, principal; procesado por estafa, bajo el núm. 188-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.

José Hurtado.

(B.—1.061)

González López (Gabriel), hijo de Pedro y Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 62, segundo, derecha, procesado por estafa bajo el número 293-919 comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaria de don Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.058)

Serrano Serrano (Isabel), hija de Eufrasio y Juana, natural de Terreju-r-rane, de estado viuda, profesión sir-viente de veintiocho años, domici-liada últimamente en la calle de San-ta Lucía, número 11, piso tercero, procesada por hurto bajo el núme-ro 478-919, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-trucción del distrito del Centro, Se-cretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,  
José Hurtado.  
(B.—1.059)

Reus García (Clementina), hija de Rafael y Clementina, natural de Ali-cante, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años, do-miciliada últimamente en la calle del Humilladero, 25, bajo, procesada por hurto con el número 158-919, compa-recerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distri-to del Centro, Secretaría de D. Ricar-do Gómez, con objeto de ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso  
(B.—1.073)

Avila Pérez (Enrique), hijo de Juana Avila Pérez, natural de Ma-drid, de estado casado, profesión jor-nalero, de treinta y cinco años, domi-ciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 25, bajo, proce-sado por hurto con el número 158-919, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con objeto de ser re-ducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

José María Camós.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso  
(B.—1.074)

Emilia (Carolina), hija de Emilio Luis y de Berta, natural de Hungría, de estado soltera, profesión sus labo-res, de diez y siete años; procesada por hurto bajo el núm. 295-919, com-parecerá, en término de diez días, an-te el Juzgado de instrucción del dis-tricto del Centro, Secretaría de D. Ra-fael López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.075)

Donado (Berta), hija de José y Mar-garina, natural de Hungría, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cinco años; procesada por hurto bajo el núm. 295-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-gado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael Ló-pez de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.076)

Emilia Berta (María), natural de Hungría, de estado soltera, profesión sus labores, de veinte años, procesada por hurto, bajo el núm. 295-919, com-parecerá, en término de diez días, an-te el Juzgado de instrucción del dis-tricto del Centro, Secretaría de D. Ra-fael López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
S. P.  
José Hurtado.  
(B.—1.077)

Vara (Rosa), hija de Emilio Luis y Berta, natural de Hungría, de estado casada, profesión sus labores, de veintiún años, procesada por hurto, bajo el núm. 295-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.078)

Martín (Rosa), hija de Emilio Luis y Berta, natural de Hungría, de esta-do casada, profesión sus labores, de diez y nueve años; procesada por hur-to bajo el núm. 295-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juz-gado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.079)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, dictada en tres de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, se pone a la venta en pública subasta, por segunda vez, y por el setenta y cinco por cien-to del precio que ha servido para la primera, y por término de veinte días, Una casa sita en esta Corte, calle del General Oraá, señalada con el número treinta y uno, com-puesta de siete plantas o pisos y un piso más interior, manzana doscientas ochenta y dos, y

de una superficie de nueve mil setecientos setenta y ocho pies cuadrados y diez centímetros de otro, que ha sido valorada en la escritura, base de dichos autos, en doscientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado el día ocho de Julio próximo, a las once de la mañana; y se advierte a los licital-dores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamen-te en el Juzgado o en el Estableci-miento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que sean infe-riores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del actua-rio, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anterio-res y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, en-tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin desti-narse a su extinción el precio del re-mate, y que la consignación del rema-tante quedará en poder del actuario, como parte del precio del remate, de-volviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consigna-ciones.

Madrid, cuatro de Junio de mil no-vecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.  
Manuel Méndez.  
(A.—435)

García López (José), domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, núm. 12, principal izquierda, interior, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Li-cenciado Pérez Herrero, para designar testigos de preexistencia en causa por hurto de 25 pesetas, instruida por di-cho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.

El Secretario,

P. D.

Antonio Mota.

(Núm. 1.424.) (B.—1.087.)

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de Pa-lacio, de esta Capital, en expediente a instancia de D. Anselmo Tomás Co-rrales, Rector de las Escuelas Pías de San Fernando, con el señor Fiscal municipal, sobre inscripción del domi-nio de la casa situada en la calle de Embajadores, número cuarenta y nue-ve, que linda por todos sus lados con terrenos pertenecientes a dicha Comu-nidad; se cita a los causahabientes del Padre D. Inocencio Palacios, de quien procede dicho inmueble, cuya inscripción se pretende, y cuyos nom-bres y domicilios se desconocen; se

cita igualmente a los que, en dicha fi-nc, tengan algún derecho real, a los fi-nes del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria; haciéndoles saber a todos ellos propongan las pruebas de que intenten valerse, dentro del tér-mino de ciento ochenta días, y se con-voca a las personas ignoradas a quie-nes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan, si quieren, a alegar su derecho dentro de dicho término, a cuyo fin se publi-cará el presente edicto por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-vincia.

Madrid, cuatro de Febrero de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

Adolfo Suárez.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero.

(A.—436)

En los autos seguidos en este Juz-gado de primera instancia del distrito de Palacio, Secretaría de mi cargo, a instancia de la Sociedad Cooperativa de crédito hipotecario, denominada «El Hogar Español», contra doña Ma-ría Pérez Díaz, sobre reclamación de cantidad por el procedimiento espe-cial hipotecario determinado en el Decreto-ley de cinco de Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, con fecha cuatro de Febrero del corriente año, se practicó liquidación del capi-tal e intereses y regulación de las cos-tas y gastos, a cuyo pago viene obli-gada la demandada, ascendentes en junto a la cantidad de diez y ocho mil ciento setenta y siete pesetas treinta y un céntimos, dictándose a continua-ción la siguiente

#### Providencia:

Juez Sr. Suárez.—Madrid, siete de Febrero de mil novecientos diez y nueve. De la anterior liquidación de capital e intereses y regulación de cos-tas, dese vista a las partes por su or-den y término de tres días a cada una, empezando por la obligada al pago y residiendo ésta en término de Getafe, con inserción de aquella librese exhor-to al Juzgado de dicha localidad. Así lo acordó y firmó el Sr. Juez de pri-mera instancia de este distrito de Pa-lacio, doy fe.—Suárez.—Ante mí: Luis Moliner.

Y habiéndose manifestado por la parte actora el fallecimiento de doña María Pérez Díaz, acreditado que fué éste, así como la renuncia de la he-rencia por su hijo D. Gustavo Pérez y Perez, único causahabiente conocido, a virtud de lo acordado en providencia de hoy, se da vista y notifica por la presente el proveído antes inserto y liquidación con tasación de costas, a que se refiere, a los herederos o cau-sahabientes de la finada doña María Pérez Díaz, para que, dentro del tér-mino de tres días, puedan oponer los reparos que estimen conveniente en las mencionadas liquidación de capi-tal e intereses y regulación de costas; bajo apercibimiento de que, transcu-rrido ese plazo sin verificarlo, se los

tendrá por conformes con las mismas.

Madrid, treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(D.—96)

#### UNIVERSIDAD

Luis Fernández comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por el referido Juzgado.

Madrid, 3 de Junio de 1919.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(B.—1.071.)

Marcelino Martínez Cabello, hijo de Julián y Felipa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión cerrajero, de diez y seis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 44, duplicado, patio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 1.º de Junio de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,  
Esteban Unzueta.

(B.—1.072.)

#### INCLUSA

Frutos García (Feliciana), natural de Montalvo (Cuenca), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y tres años de edad, hija de Juan y de Braulia, domiciliada últimamente en las chozas de la Quinta de la Esperanza; procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de hacerla saber lo acordado por la Superioridad, y después reducirla a prisión; apereciéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(B.—1.055)

García García (Pilar), natural de Salamanca, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta años de edad, hija de José y Micaela, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo, núm. 10, principal; procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de hacerla saber lo acordado por la Superioridad y después reducirla a prisión; apereciéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararla el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(B.—1.056)

#### HOSPICIO

Llopis López (Adolfo), natural de Güeñas (Vizcaya), hijo de Adolfo y de María, de veintinueve años, soltero, farmacéutico, domiciliado últimamente en el Paseo de Rosales, 8, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio en la cárcel Celular con objeto de responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido por estafa, bajo el número 132-1919 aperecido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Mayo de 1919.

V.º B.º

El Juez instructor,  
José Oppell.

El Secretario,

José María de Antonio.

(B.—1.053.)

Martínez Conde (Fernando), natural de Resconorio (Santander), de estado soltero, profesión comerciante, de treinta y cuatro años, hijo de Marcos y de Juana, domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, número 35, tienda; procesado por disparo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 2 de Junio de 1919.

José Oppell.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—1070.)

#### HOSPITAL

Ramón Braojos (Mariano), hijo de Antonio y de María, natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de trece años de edad, domiciliado últimamente en la Ronda de Valencia, 5, y acogido después en el Asilo de Vallehermoso, procesado por hurto y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. G. del Rivero.

Madrid, 30 de Mayo de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

(B.—1.057)

#### NAVALCARNERO

Cristóbal (Benedicto), domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Oraá, número 21, piso cuarto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para prestar declaración en causa por disparo de arma de fuego y lesiones.

Navalcarnero, 24 de Mayo de 1919.

El Juez de instrucción,

José Mínguez.

El Secretario,

Santiago Milla.

(Núm. 1.364)

(B.—1.043)

#### SIGUENZA

Eduardo de las Heras Cañameres,

mayor de edad, vecino de Jadraque, y actualmente con residencia en Madrid, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante la Audiencia de Guadalajara el día 14 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, en que han de tener lugar las sesiones del juicio oral y público, de la causa seguida en este Juzgado por el delito de lesiones contra Franco Lozano Cuadrado.

Siguenza, a 31 de Mayo de 1919.

El Juez de Instrucción,

Napoleón Ruiz Falcó.

(Núm.—1.404.)

(B.—1.069.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas a Ruperto García, Gregorio García y José Frutos, vecinos de Guadaluix de la Sierra, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, alzada un metro cincuenta y dos centímetros, castaña, raza española, lunar blanco, caña por detrás, pelos blancos en los costillares, estrellada, hierro el de la Compañía aseguradora el Fenix Agrícola, en la nalga izquierda, compuesto de de una F. y el número 3.

Un caballo capón, de doce años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza española, con el hierro en la nalga izquierda, consistente en una F. y el número 3.

Una mula de siete años, alzada un metro treinta centímetros, capa castaña, raza española, con el hierro del seguro letra F núm. 3; y

Una yegua, pelo castaño, alzada un metro cuarenta y seis centímetros, de quince años, calzada del pie derecho, y con el hierro F núm. 3 en la nalga izquierda.

Dado en Colmenar Viejo, a 31 de Mayo de 1919.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.403)

(B.—1.066)

#### TORRELAGUNA

Don Pedro Duque Rodríguez, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Hago saber: Que en causa que instruyo por hurto de una potra de dos años, alzada 1'37 metros, pelo castaño, raza española, marca de la compañía «El Fénix Agrícola» con la letra F y número 9 en la nalga izquierda, y lucera, he acordado la busca y conducción de dicho semoviente a disposición de este Juzgado, y a la persona que en su poder la tenga sino acredita su legítima adquisición.

Lo que se hace saber a la policía judicial para su cumplimiento.

Dado en Torrelaguna a 28 de Mayo de 1919.

Pedro Duque.

Remigio Machicado.

(Núm.—1.393.)

(B.—1.064.)

#### CANGAS DE ONIS

Corral (Enrique), vecino de Madrid, periodista, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, núm. 3, comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, a prestar declaración en causa que se le sigue por estafa; bajo aperecimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cangas de Onís, 30 de Mayo de 1919.

Leandro Alvarez.

(Núm. 1.412)

(B.—1.081)

#### VALENCIA

Salamero de Rojas (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión perito mercantil, de veintinueve años de edad, hijo de Sancho y de Modesta, domiciliado últimamente en esta ciudad calle del Corset, número 81, bajo; procesado en causa número 356 de 1918, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del mar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo aperecimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Valencia 21 de Mayo de 1919.

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Alvaro.

El Secretario,

Firmado.

(B.—1.054)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Alfonso Pérez Rafael, hijo de José y de Juliana, natural de Madrid, parroquia de Santa Teresa, de estado soltero, de profesión pintor, de veintiocho años de edad, sin señas particulares, ignorándose el traje con que se ausentó; domiciliado en esta Corte, hace cuatro años, en la calle de las Virtudes, núm. 20, ignorando el de la actualidad, procesado por falta de incorporación a filas, comparecerá, en término de treinta días, a contar de la fecha en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras, núm. 50, D. Pablo García Yarte, sito en el cuartel de la Reina Cristina, de esta Corte; bajo aperecimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

El Comandante Juez instructor,

Pablo García Yarte.

(Núm. 1.414)

(B.—1.082)

#### MELILLA

Vera Martínez y Garijo (D. Jorge),

ex Teniente de Caballería, que en 26 de Agosto de 1918 residía en Madrid, Tres Cruces, número 4, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia general de Melilla, Alfonso XIII, fonda «La Rosa», D. Ramón Huguet Pastors, Comandante de Caballería, o facilitará al mismo, en dicho plazo, noticias de su actual residencia y domicilio, para recibirle declaración directa o por exhorto en expediente administrativo por deuda al Estado en total de 742'08 pesetas. Melilla, 26 de Mayo de 1919.

El Comandante Juez instructor,  
Ramón Huguet.  
(Núm. 1.399) (B.—1.068)

#### LEGANES

Gordr (Ildefonso), hijo de N. y de María, natural de Madrid, vecindado últimamente en el distrito de la Universidad, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio albañil, su estatura un metro setecientos dos milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno; recluta del reemplazo de 1917, y procesado por haber faltado a la concentración, dispuesta en Real orden circular de 14 de Enero último, como recluta destinado al Regimiento de infantería del Rey, núm. 1; comparecerá, en el término de treinta días, empezados a contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante Juez instructor de dicho Regimiento, don Eduardo Suárez Souza, con residencia en Leganés, en el cuartel que ocupa dicho Regimiento; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganés, 25 de Mayo de 1919.  
El Comandante Juez instructor,  
Eduardo Suárez.  
(Núm. 1.396) (B.—1.067)

#### MATARO

De la Mata Arroyo (Cipriano), hijo de Servando y de Dolores, natural de Madrid, Ayuntamiento de id., distrito del Centro, provincia de Madrid, su última residencia conocida Buenos Aires, su estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, señas personales no conocidas; procesado por haber faltado a concentración, comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Madrid, ante el Teniente Juez instructor del Séptimo Regimiento de artillería ligera de campaña, D. Jaime Roselló Orfila, residente en este Cantón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Mataró, 22 de Mayo de 1919.  
El Teniente Juez instructor,  
Jaime Roselló.  
(Núm. 1.394) (B.—1.065)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

Se sacan a pública subasta varios géneros y enseres de ultramarinos,

por el precio de novecientas cuarenta y nueve pesetas en que han sido tasados, y se encuentran depositados en poder de D. Felipe Rico, Ronda de Atocha, número veintidós, principal, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Audiencia del Juzgado municipal de Chamberí, calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, el día diez y ocho del actual, a las diez horas; previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, han de depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Mariano Ordax.  
(A.—437.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Luis Serrano Ozcariz, por escándalo con embriaguez, y señalado con el núm. 561, del año actual, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

Presidente: Juez, Sr. D. Félix Gil Mariscal. — Adjuntos: D. Terencio Pérez y D. Enrique Martínez. — En la villa y Corte de Madrid, a 8 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores mencionados, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Luis Serrano Ozcariz.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Luis Serrano Ozcariz, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio y reprensión.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Félix Gil. — Terencio Pérez. — Enrique Martínez Cardaña.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe. — Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 9 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—1.251) (Núm. 974)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de

esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 291, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—970.)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Venancio Castro González y Ambrosio Aparicio Arrabal, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 60 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar, y serán declarados rebeldes.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—971)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mateo Conde García, José Sierra Mora y Saturnino del Río Lorenzo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 13, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—972)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Félix Jiménez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado a cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas número 288, del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 13 de Mayo de 1919.

V.º B.º  
Félix Gil.

El Secretario,  
Nicolás M. Peris.  
(B.—973)

### Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

#### ANUNCIO

El Jefe que suscribe, en virtud de sus atribuciones, ha nombrado con fecha de hoy maestro en propiedad de la Escuela Nacional de niños de Barajas de Madrid, a D. Ángel Redondo Boldó, por reingreso y con el sueldo anual de 1.250 pesetas en comisión.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y a los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral.

Madrid, 24 de Mayo de 1919.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.  
(Núm.—1.449)

### Inspección de Montes

Sección primera del Consejo forestal. — Distrito forestal de la Escuela especial de Ingenieros de Montes. Subastas de aprovechamientos forestales.

El día 12 de Julio próximo, a las nueve, diez, once y doce, respectivamente, se efectuarán en el Ayuntamiento de Guadarrama las cuatro subastas siguientes:

Primera. Para la enajenación de 549 árboles de la especie «pinus pinaster» (pino negro), que se calculan podrán producir 188 metros cúbicos de madera y 64 de leña, señalados en los tramos II y III del cuartel B y II del cuartel C de la Sección primera del monte «Pinar y Agregados» de dicho pueblo; tasados para la subasta en 2.948 pesetas.

Segunda. Para la enajenación de 1.143 árboles de la misma especie, que podrán producir 250 metros cúbicos de madera y 85 de leña, señalados en los tramos II y V del cuartel A de la Sección segunda del expresado monte; tasados para la subasta en pesetas 3.920.

Tercera. Para la enajenación de 1.130 árboles de la mencionada especie, calculado su volumen en 290 metros cúbicos de madera y 97 de leña, señalados en el tramo V del cuartel C, de la Sección segunda del mismo monte; tasados para la subasta en pesetas 4.544, y

Cuarta. Para la enajenación de 1.626 árboles de la referida especie, cuyo volumen se ha calculado en 302 metros cúbicos de madera y 101 de leña, señalados en los tramos I y IV del cuartel B, de la sección segunda del citado monte; tasados para la subasta en 4.732 pesetas.

Los árboles de que se trata están tronchados y derribados en el monte por los vientos, y serán aprovechados en el corriente año forestal.

Los pliegos de condiciones que han de regir en las expresadas subastas y en la ejecución de los aprovechamientos de los mencionados árboles, estarán de manifiesto en el Ayuntamiento de Guadarrama para conocimiento del público.

Si no hubiera postor en estas subastas que se anuncian, a los diez días se celebrarán otras con el mismo fin, bajo los mismos tipos de tasación y condiciones.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

El Inspector general,  
Presidente de la Sección,  
Firmado.

(E.—251)